

**GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 15338 de 3 de marzo de 1978, fué aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que la suma aprobada para Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad por el referido Decreto Ley, es insuficiente para obtener las necesidades de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes de Recursos Propios;

Que, el Presupuesto Adicional está planteado en base a los ingresos efectivos por las jugadas efectuadas de enero a octubre del presente año y una proyección por los meses de noviembre a diciembre en términos racionales de un proceso vegetativo;

Que, por los antecedentes mencionados la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional de Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1978 con cargo a fondos provenientes de Recursos Propios de la presente gestión fiscal por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 7.991.800.-), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 01 : BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código F u e n t e	Presupuesto Adicional 1978
--------------------	-------------------------------

INACIONALES 7.991.800.-

2.- Recursos Propios 7.791.800.-

Venta de Bienes y Servicios 7.360.000.-

Venta de Bienes Raices	50.000.-
Recuperación de Préstamos	240.000.-
Intereses por Préstamos	141.000.-
5.- Otros	200.000.-
5.2 Saldo Gestión Anterior	200.000.-
Premios Prescritos	200.000.-
T o t a l :	<u>7.991.800.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1978
100	SERVICIOS PERSONALES	261.900.-
110	Empleados Permanentes	261.900.-
112.2	Categorías	75.000.-
114.2	Aguinaldos	174.400.-
115.2	Primas	12.500.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	3.853.000.-
210	Servicios Básicos	300.000.-
213.2	Publicidad é Imprenta	300.000.-
220	Servicios de Transporte y Seguros	43.000.-
221.2	Pasajes	30.000.-
222.2	Viáticos	500.-
225.2	Seguros	12.500,-
240	Mantenimiento y Reparaciones	1.250.000.-
241.2	Edificios y Equipos	1.250.000.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	1.160.000.-
252.2	Estudios, Investigaciones y Proyectos	60.000.-
253.2	Comisiones y Gastos Bancarios	1.100.000.-

260	Otros Servicios No Personales	1.100.000.-
261.2	Tributos y Otros Gravámenes	1.100.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.000.-
320	Para Usos Varios	40.000.-
328.2	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	40.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	786.900.-
430	Maquinaria y Equipo	520.000.-
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	20.000.-
437.2	Otra Maquinaria y Equipo	500.000.-
440	Activos Financieros	266.900.-
442.2	Préstamos	266.900.-
500	DEUDA PUBLICA	250.000.-
510	Interna	250.000.-
514.2	Créditos Reconocidos	250.000.-
520	Externa	6.344.500.-
522.2	Intereses	4.074.600.-
523.2	Comisiones y Otros	2.269.900.-
700	TRANSFERENCIAS	2.800.000.-
710	Al Sector Privado	2.500.000.-
711.2	Pensiones, Donaciones y Premios	2.500.000.-
720	Al Sector Público	300.000.-
722.2	Trasferencias Corrientes por Subsidios o Subvenciones	100.000.-
	Administración Central	100.000.-
	2.- Ministerios de Estado	100.000.-
	Previsión Social y Salud Pública	100.000.-
	Manicomio de Sucre	100.000.-
722.5.2	Trasferencias Corrientes por Subsidios o Subvenciones	200.000.-
	Administración Central	200.000.-
	1.- Presidencia de la República	40.000.-
	Junta Nacional de Acción Social	40.000.-
	20% sobre Prescripciones	40.000.-

2.- Ministerios de Estado	160.000.-
Prevención Social y Salud Pública	160.000.-
80% sobre prescripciones	160.000.-
T o t a l :	7.991.800.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvez, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón. Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Aguirre, Rolando Saravia Ortúñoz, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínez